

CRIKET, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 24 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-35489

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CRIKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO. -

Yo, YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N.º V- 24.881.855, Abogado, Inscrita en el I.P.S.A bajo el N.º 305.456, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, suficientemente autorizada para este acto, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve (09) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), de la Sociedad Mercantil "CRIKET, C.A.", R.I.F J412615190, debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil en fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), bajo en N.º 63, Tomo: 12-A, con número de expediente mercantil 454-35489, ante usted acudo para exponer:

Presento para su registro Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada sociedad Mercantil, de fecha nueve (09) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), mediante la cual se aprobó:

ÚNICO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Solicito que la presente participación sea admitida en este Registro Mercantil y se me expida copia certificada de la correspondiente inscripción del Acta de Asamblea, de los Recaudos anexos y del auto que provea, a los fines de su publicación. -

En Valera, a fecha de su presentación. -

YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 02 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YHOSNEIDY MATHEUS IPSA N.: 305456, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 753631.2 Según Planilla RM No. 45400238659. La identificación se efectuó así: Yhosneidy Kariani Matheus Morillo C.I: V-24881855 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CRIKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CRIKET, C.A."

Hoy, jueves nueve (09) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las diez a.m. (10:00 a.m.) reunidos en la sede principal de la sociedad Mercantil "CRIKET, C.A.", ubicada en la Avenida Las Flores edificio Nidal piso 1 local N.º 1-A sector Centro Sabana de Mendoza Municipio Sucre Estado Trujillo, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha once (11) de abril del año dos mil diecinueve (2019), bajo el N.º 63, Tomo 12-A RMPET, expediente mercantil N.º 454-35489. Los Accionistas: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V- 13.632.545, con domicilio en el municipio Valera estado Trujillo y, WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V- 14.329.353, con domicilio en el municipio Valera estado Trujillo y la Comisario Principal ciudadana DIGNORA MILENA RONDON

DAVILA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N.º V- 12.046.069, con domicilio en el municipio Valera estado Trujillo. En este estado, los socios presentes, constataron el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la asamblea para deliberar, y se omitió la convocatoria por encontrarse presente el 100% de los socios, y previo análisis de los puntos de la agenda, se acordó, lo siguiente: **ÚNICO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Los accionistas presentes en la asamblea pasaron a discutir y el punto de la agenda con la finalidad de aprobarlos, y pasan a desarrollarlo, en este estado, toma la palabra el accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, quien manifiesta que, dadas la actividades comerciales de la compañía y el inventario existente en la misma, propone sea aumentado el capital de la sociedad, planteando realizar el aumento de capital de la empresa de DOCE MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 12.000.000,00) a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 48.000.000,00), este aporte lo realizan los accionistas mediante mercancía, para lo cual se emiten TRESCIENTAS (300) ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 120.000,00) cada una, lo que representa un incremento del capital social de la empresa de TREINTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 36.000.000,00), manteniéndose la proporción accionaria de cada socio, distribuido de la siguiente manera: el socio FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, aporta la cantidad de VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 21.600.000,00), para un total de CIENTO OCHENTA (180) ACCIONES nuevas, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 120.000,00) cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa, siendo canceladas mediante aporte anexo en su totalidad que consta en inventario anexo y, el accionista WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, aporta la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 14.400.000,00) para un total de CIENTO VEINTE (120) ACCIONES nuevas, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 120.000,00) cada una, que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, siendo canceladas mediante aporte anexo en su totalidad, que consta en inventario anexo. Punto que ha sido discutido y aprobado por unanimidad. Quedando modificada la cláusula quinta de los estatutos sociales de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA:** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 48.000.000,00), con un total de CUATROCIENTAS ACCIONES (400), con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 120.000,00) cada una, el capital social de la compañía está totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: el accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya previamente identificado, suscribe y paga la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 28.000.000,00), con un total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 120.000,00) cada una, que corresponde al sesenta por ciento (60%) del capital social, y el accionista WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, ya previamente identificado, suscribe y paga la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 19.200.000,00) con un total de CIENTO SESENTA (160) ACCIONES, con un valor nominal de CIEN-TO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 120.000,00) cada una, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del capital social. Lo cual se evidencia en inventario y balances elaborados por un Contador Público, que se acompaña al presente documento. Quedando igualmente modificada la cláusula sexta de los estatutos sociales de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en un cien (100%) por ciento, con el aporte de mercancía, conforme se evidencia en esta Acta de Asamblea Extraordinaria. Nosotros, FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA y WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos tendrán un destino lícito. Agotado el temario del día, los accionistas autorizan a la ciudadana: YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, soltera, abogado, titular de la cedula de identidad N.º V- 24.881.855 e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N.º 305.456, con domicilio en el municipio Valera Estado Trujillo, para que realice todos los trámites para el respectivo registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, juramos que es copia fiel y exacta de la original que reposa en el libro de actas de asamblea y de igual modo solicitamos se nos expida copia certificada de la presente inscripción.

FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA

WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA

DIGNORA MILENA RONDON DAVILA

Martes 02 de Diciembre de 2025, (FDOS.) Yhosneidy Kariani Matheus Morillo C.I: V-24881855 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.4.770
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA